

Expediente: 2652/24

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ VARELA SERGIO VICENTE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 07/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VARELA, SERGIO VICENTE-DEMANDADO

27178605599 - ANDRADA, PATRICIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2652/24



H106038933847

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

**JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ VARELA SERGIO VICENTE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2652/24.**

Proveyendo escrito OTROS - POR: GALVEZ, SERGIO SEBASTIAN - 03/02/2026 14:31

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la manifestación formulada. Asistiendo razón al presentante, en virtud de que existe saldo disponible para percibir en concepto de honorarios, corresponde dejar sin efecto por contrario imperio la providencia de fecha 14/10/2025. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 60846.33 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 66137.31 - menos el 8% - \$ 5290.98 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209587070037 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada ANDRADA PATRICIA DEL VALLE, CUIT N° 27178605599, radicada en el banco BBVA FRANCES, C/A, N°: 223-323682/7, CBU N° 0170223340000032368273, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209587070037 el importe de \$ 11904.72 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 6613.73 y \$ 5290.98 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PAB - 2652/24

**Actuación firmada en fecha 06/02/2026**

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.